

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 25 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo para financiar gastos corrientes y actividades en el ejercicio 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, a la Consejería de la Presidencia le corresponden las atribuciones de coordinación y asesoramiento general de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado para el ejercicio económico del año 2007, recoge en su Sección 01 «Consejería de la Presidencia», Programa de Gasto 8.2.A, una subvención nominativa de 3.200.000,00 euros, para financiar gastos corrientes y actividades, a favor de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, cuyos fines son el desarrollo de actividades e iniciativas para conseguir un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado y el fomento de un mayor conocimiento y comprensión de las diferentes culturas, religiones y pueblos del Mediterráneo.

Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2007,

A C U E R D A

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, por importe de 3.200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.00.01.00.483.00.82A, con el fin de financiar los gastos corrientes y actividades correspondientes al ejercicio 2007.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se hace pública la prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006), de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), se convocaron dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Esta Dirección General de Andaluces en el Exterior hace pública, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, la Resolución de 27 de agosto de 2007, que prorroga dos becas de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas, una de ellas a la misma beneficiaria que venía disfrutando de una de las becas, y la otra,

a la siguiente candidata en orden de puntuación según se recoge en el Anexo único del acta de la Comisión de selección del día 18 de julio de 2006, por haber agotado la persona que venía ostentando la beca, el tiempo máximo de prórroga, de acuerdo con el artículo 7.3 de la norma reguladora.

Adjudicataria: Doña Angeles M.^a Sánchez Sánchez.
DNI: 75869111T.

Actividad: Beca de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Importe de la anualidad: 12.570,48 €.

Duración: Desde el 4 de septiembre de 2007 al 3 de septiembre de 2008.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.09.00.01.00.482.00.31K y 3.1.09.00.01.00.482.31K.

Adjudicataria: Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

DNI: 77333381K.

Actividad: Beca de formación e investigación en el área de Comunidades Andaluzas.

Importe de la anualidad: 12.570,48 euros.

Duración: Desde el 4 de septiembre de 2007 al 3 de septiembre de 2008.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.09.00.01.00.482.00.31K y 3.1.09.00.01.00.482.31K.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 263/2007, de 16 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela 24 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud» de 1.134 m² de superficie en dicha localidad, con destino a Instituto de Medicina Legal, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela 24, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud», de 1.134 m² de superficie, en dicha localidad, con destino a Instituto de Medicina Legal, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, ante la necesidad de una nueva sede que albergue el Instituto de Medicina Legal con instalaciones adecuadas para prestar dicho servicio público.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela 24 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial - Sector 2 «Campus de la Salud», de 1.134 m² de superficie, cuyos datos registrales son los siguientes:

«Urbana. Parcela 24 Equipamiento Sanitario SA-3. Parcela urbana destinada a equipamiento, de morfología rectangular, delimitada en el Sector del Plan Parcial PP-S2 «Campus Ciencias de la Salud de Granada». Superficie del suelo: 1.134 m². Linda: Norte, con parcela 32, espacio libre PK-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; Sur, con calle A-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; Este, con calle A-1 establecida por el Plan Parcial PP-S2; y Oeste con calle D-2 establecida por el Plan Parcial PP-S2».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Granada a favor del Ayuntamiento de Granada con núm. 95.324, inscripción 1.ª, al folio 82 del tomo 1688, libro 1705.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Justicia y Administración Pública, con destino a Instituto de Medicina Legal.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de fecha de 4 de mayo de 2007, dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, número 48/2004, interpuesto por don Indalecio Díaz Viciado.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 48/2004, interpuesto por don Indalecio Díaz Viciado, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 2 de diciem-

bre de 2003, mediante la que estima recurso de alzada interpuesto por Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), contra la Resolución de la D.P. CICE Sevilla, de fecha 29 de abril de 2003, anulando y dejando la misma sin efecto, y declarando en su lugar el derecho que asiste a dicha empresa a la suspensión del suministro de agua interesado en el expediente CS-4/03, se ha dictado sentencia por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Sevilla, con fecha 4 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Indalecio Díaz Viciado, contra acuerdo adoptado, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por la entidad Empresa Mancomunada del Aljarafe (Aljarafesa), contra Resolución de la Delegación Provincial que desestimó la solicitud de suspensión del suministro de agua a determinados clientes de la Urbanización Aljamar, manzanas 3 B y 3 C, de Tomares. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 1807/2006 de fecha 14 de diciembre de 2006 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga recaída en el recurso de apelación número 310/2003, interpuesto por Lafarge Asland, S.A. contra auto recaído en el recurso contencioso-administrativo número 456/2003 dictado por el Juzgado Núm. Dos de lo Contencioso-Administrativo de Málaga con fecha 6/10/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 456/2003, interpuesto por Lafarge Asland, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 7 de octubre de 1998 dictada por la DP CICE Málaga en relación con el Concurso de Concesión de Derecho Minero «Cártama» núm. 6482, Expte. 232/99, se ha dictado la sentencia núm. 1807/2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga con fecha 14 de diciembre de 2006 y recaída en el recurso de apelación núm. 310/2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS:

Primero. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Lafarge Asland, S.A., contra el auto de fecha 6.10.03 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos de Málaga en el ordinario 456/2003, que confirmamos.

Segundo. Imponer las costas procesales causadas en esta segunda instancia a la parte apelante.»